



RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

1. COBERTURAS ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

IMPORTANTE: Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar X (X) días. El periodo de hospitalización debe ser superior a XX horas.

2. EXCLUSIONES ¿QUE NO CUBRIMOS?

2.1. Actos delictivos en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.

2. 2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la reclamación (solicitud de cobertura)?

3.1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

3.2. Copia simple del documento de identidad del Asegurado.

3.3. Copia simple de la historia clínica o epicrisis en la cual se evidencie los días de hospitalización y la causa de la misma.

3.4. Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.

3.5. Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso de haberse realizado.